



Resolución Ministerial

N° 016 -2020-MINCETUR

Lima, 24 de enero de 2020

Visto, el Oficio N° 037-2020-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ).

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Alianza del Pacífico conformada por Colombia, Chile, México y Perú, constituye un mecanismo de integración cuyo objetivo es conformar un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. Asimismo, busca generar condiciones de crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías que la conforman, con el fin de lograr una inserción efectiva en las otras regiones, particularmente en la región Asia-Pacífico;

Que, desde agosto de 2012, PROMPERÚ ejerce el cargo de Sherpa (Secretaría Técnica) del Capítulo Peruano del Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico (CEAP), cumpliendo con las funciones de asesoría y apoyo en los diferentes proyectos y actividades que se proponen en el marco de este grupo empresarial. Asimismo, en la última Cumbre de la Alianza del Pacífico, realizada en la ciudad de Lima, Perú, los Jefes de Estado manifestaron su reconocimiento al Grupo de Trabajo sobre armonización de la industria plástica y economía circular, creado por el CEAP, para afrontar el desafío sobre el tratamiento de estos temas y acompañar los esfuerzos comprometidos por los gobiernos en la Declaración Presidencial de la Alianza del Pacífico sobre la Gestión Sostenible de los Plásticos, incentivando la ejecución de iniciativas y actividades relacionadas con el tema;

Que, en ese contexto, se desarrollará en la ciudad de Medellín, República de Colombia, los días 27 y 28 de enero de 2020, la Primera Reunión de Sherpas (Secretarías Técnicas) y el Primer Encuentro de Economía Circular del Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico (CEAP), con el objetivo de realizar seguimiento al estatus y avances de la agenda de trabajo del CEAP, así como establecer las bases y lineamiento para la creación de una plataforma de articulación empresarial para la Economía Circular, entre otros aspectos;



Que, en tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, Director de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ participe en las referidas reuniones;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, del 26 al 29 de enero 2020, para que en representación de PROMPERÚ participe en las reuniones que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Mario Eduardo Ocharan Casabona	806,91	América del Sur	370,00	3	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Mario Eduardo Ocharan Casabona, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante las reuniones a las que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

